

2020



REGLAMENTO DE EVALUACION

COLEGIO INGLES DE QUILLOTA

INDICE

Artículo 1º: Período escolar adoptado.

Artículo 2º: Disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los y las estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

Artículo 3º: Disposiciones respecto de la manera cómo se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios de evaluación.

Artículo 5. Retroalimentación de las actividades de evaluación.

Artículo 6. Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan las y los docentes en el establecimiento.

Artículo 7. Fomento de la evaluación formativa.

Artículo 8. Diversificación de la evaluación.

Artículo 9. Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o núcleo

Artículo 10. Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas.

Artículo 11. Sistema de registro de calificaciones.

Artículo 12. Promoción de estudiantes. Situaciones de incumplimiento de mínimo de asistencia.

Artículo 13. Casos especiales de promoción y evaluación.

Artículo 14. Procesos de aprendizaje. Progresos de aprendizaje. Logros de aprendizaje. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje.

Artículo 15. Espacios para la reflexión y toma de decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los alumnos.

Artículo 16. Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática.

Artículo 17. Casos de plagio o copia.

Artículo 18. Disposiciones Generales.

Artículo 19. Asignaturas de Profundización 3ero Medio

Artículo 20. Asignaturas Electivas: Artes y Música.

Artículo 21. De la situación final

Artículo 22. De la licencia de Enseñanza Básica y Enseñanza Media

Artículo 23. De las evaluaciones diferenciadas.

Artículo 24.

El reglamento se regirá por el siguiente decreto de evaluación: Decreto 67, del 20 de febrero del 2018, que deroga los decretos 511/97, 112/99, 83/01.

El período escolar se desarrollará bajo las normas y disposiciones ministeriales, que regulan y orientan el desarrollo del proceso educativo en virtud de la normativa vigente por MINEDUC, donde el calendario escolar de la región de Valparaíso, establece un marco de regulación mínimo para el desarrollo del quehacer técnico pedagógico y administrativo que posibilita la articulación del PEI con su respectivo PME para nuestro establecimiento.

Artículo 1º: Período escolar adoptado.

El año lectivo se organizará considerando la carga horaria mínima establecida en los planes de estudio, en un régimen semestral desde el tercer nivel de educación parvularia hasta 4to año de enseñanza media.

Artículo 2º: Disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los y las estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados.

Entendemos bajo esta concepción que la evaluación se distingue según su propósito o intencionalidad:

Evaluación Formativa	Evaluación Sumativa
“Se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje”.	“Entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación”.

El diseño de las estrategias de evaluación, su alineación con los aprendizajes fundamentales y relevantes y la promoción de la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo son procesos fundamentales que permitirán a partir de sus resultados la toma de decisiones pedagógicas oportunas. Por lo anterior, se definen los siguientes criterios:

-Alineamiento con los aprendizajes: Cada docente debe evaluar lo fundamental de cada asignatura, según el currículum, entendiéndose como el logro de aprendizajes profundos y duraderos, ya que de esta manera se resguarda la calidad y la validez de la evaluación.

-Evidencia evaluativa suficiente y variada: Cada docente debe implementar evaluaciones que permitan obtener evidencias del aprendizaje, utilizando distintos agentes evaluativos (hetero, auto, co evaluaciones) y diferentes formas de evaluar a los estudiantes (análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de pregunta); evaluaciones de desempeño (demostraciones, representación teatral, juego de roles, simulaciones, interpretaciones musicales, presentación de investigaciones u otros). Lo anterior, busca dar la oportunidad a todos de mostrar lo que han aprendido a través de diferentes formas, aportando a una imagen real del aprendizaje, ya que, al contar con mayor evidencia, tanto docentes como estudiantes pueden interpretar de mejor manera sus logros.

-Procesos, progresos y logros de los estudiantes: El docente al efectuar un proceso evaluativo diverso, tendrá la posibilidad de identificar dónde está el aprendizaje de cada uno de los estudiantes, adecuando su enseñanza a las necesidades detectadas. Se establece que sólo se calificará aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, que han sido intencionados y trabajados durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

-Situaciones evaluativas relevantes e interesantes: En la implementación de sus evaluaciones, se busca que el docente aplique el concepto de contexto auténtico, que se refiere a que el estudiante trabaja y aplica lo aprendido en situaciones similares a contextos reales.

-Diversificación: Se entiende por responder adecuadamente a las necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido, buscando establecer una noción de diversificación que considera la diversidad presente en toda la sociedad y todas las aulas. Además, este criterio permite que una situación evaluativa pueda ser de diferentes formas (oral, escrita, multimedia, etc.) y también que el estudiante elija entre diversos temas.

Las formas de evaluar que se deben desarrollar en las asignaturas o núcleos de aprendizaje que componen el plan de estudio son: diagnóstica, formativa y sumativa.

Evaluación Formativa: Esta puede aplicarse en diversos momentos de la clase, en circunstancias formales e informales, que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes. Es fundamental, que luego de levantar la información, se consideren

espacios para retroalimentar y ajustar las estrategias, actividades o bien, desarrollar nuevas; para lo que se establecen los siguientes lineamientos:

- Se deben trabajar a partir de evidencia del aprendizaje.
- Se deben tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, ajustando la enseñanza y apoyando el aprendizaje según los resultados.
- La participación de docentes y estudiantes en el proceso evaluativo es esencial.
- La evaluación se debe abrir a diversas prácticas de aula, más allá de instrumentos formales.
- Debe ser un proceso continuo.

El docente debe utilizar diferentes estrategias de evaluación formativa en el aula que le permitan articular el proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin, de que tanto él como sus estudiantes puedan establecer una ruta que responda a las siguientes preguntas;

1. **¿Dónde voy?:** ¿qué objetivo de aprendizaje quiero lograr? El docente debe compartir al inicio de cada clase el o los objetivos, escribiéndolos en la pizarra y contextualizándolos.
2. **¿Dónde estoy ahora?:** ¿cuán cerca o lejos me encuentro de lograr ese aprendizaje? Para esto, el docente debe diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar su logro.
3. **¿Qué puedo hacer para llegar a donde tengo que ir?:** ¿qué pasos tengo que dar para acercarme a ese aprendizaje? El docente al inicio, desarrollo o cierre de la clase, debe efectuar retroalimentación efectiva y oportuna a los estudiantes, considerando sus características y necesidades, ajustando sus prácticas pedagógicas para apoyarlos de la mejor manera posible.

Evaluación diagnóstica o inicial: Se entenderá como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este

proceso. El docente, al iniciar cada unidad de aprendizaje debe aplicar una evaluación inicial o diagnóstica en su asignatura durante la primera semana del inicio de ésta, entregando a los estudiantes el resultado a la semana siguiente de aplicada. Además debe dejar registro en el libro de clases en una columna anterior a las calificaciones de la unidad. Los conceptos que se deben utilizar para establecer el nivel de logro del estudiante en el instrumento son: inicial ($\leq 4,4$), intermedio (4,5 a 5,9) y adecuado (6,0 a 7,0).

Evaluación sumativa: Ésta se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y generalmente se le asigna una calificación. Los resultados se deben expresar como calificaciones en cada una de las asignaturas del plan de estudio en base a una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, siendo la calificación mínima aprobatoria el 4.0 y la exigencia al 60%. Este registro debe quedar consignado en el instrumento de evaluación, libro de clases y plataforma Napsis dentro de diez días hábiles, una vez que ha sido aplicado el instrumento.

Se entenderá por evaluaciones de avance, aquellas que permitan evidenciar la integración de los aprendizajes de los estudiantes durante el proceso conducente a un producto final, que se traducirá en una calificación.

Se entiende por producto final, aquella evidencia que permita medir el nivel de logro respecto a los objetivos trabajados en la unidad.

Organización de evaluaciones durante el año escolar:

Se establece una organización de las evaluaciones de carácter semestral, contemplando una evaluación inicial o diagnóstica al comienzo de cada unidad, un mínimo ocho evaluaciones formativas (formales o informales con evidencia en el leccionario), evaluaciones de avance y de producto final, de acuerdo a cada área académica. Una calificación de avance debe contemplar como mínimo la sumatoria de dos estados de avance.

Se presenta a continuación los cuadros resumen de la distribución semestral elaborados por cada área académica:

EDUCACIÓN PARVULARIA

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	3	3
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	1	1
Nº DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL	1	1

LENGUAJE

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	4-6	4-6
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	1-3	1-3
Nº DE CALIFICACIONES	5-9	5-9

MATEMÁTICA

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	3-9	3-9
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	2	2
Nº DE CALIFICACIONES	3-5	3-5

INGLÉS

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	3-4	3-4
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	1-2	1-2
Nº DE CALIFICACIONES	3-4	3-4

HISTORIA

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	2	2
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	2	2
Nº DE CALIFICACIONES	4	4

CIENCIAS

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	4	4
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	2	1
Nº DE CALIFICACIONES	3	3

EDUCACIÓN FÍSICA

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	2-3	2-3
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	2-3	2-3
Nº DE CALIFICACIONES	4-6	4-6

ARTES – TECNOLOGÍA

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	2	2
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	2	2
Nº DE CALIFICACIONES	4	4

MÚSICA

	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE
EVALUACIÓN DE AVANCE	2	2
EVALUACIÓN DE PRODUCTO FINAL	2	2
Nº DE CALIFICACIONES	4	4

Comunicación de formas y criterios de evaluación a estudiantes

Al inicio de cada unidad, él/la docente de cada asignatura y educadora de párvulo, presentará al grupo curso de manera digital, el plan de evaluación de unidad, lo cual se debe consignar en el leccionario. No se deben aplicar evaluaciones antes de la entrega de esta información.

Si un/una estudiante requiere el plan de evaluación, debe acercarse a unidad técnica y solicitar al coordinador para recibir copia de dicha información.

No obstante, todos los planes de evaluación se encontrarán disponibles en página web y oficina de gestión de cada ciclo.

Los docentes deben completar la siguiente matriz de acuerdo a lo consignado por cada área académica:

Plan de Evaluación de Unidad					
	Tipo de Evaluación	Objetivos de Aprendizaje a Evaluar	Indicador de Evaluación	Temporalidad propuesta	Modificaciones (Completa UTP en conjunto con el docente durante el año)
Inicial o Diagnóstico					
Evaluación de Estado de Avance 1					
Evaluación de Estado de Avance 2					
Evaluación de Estado de Avance 3					

Evaluación de Producto Final					

Artículo 3º: Disposiciones respecto de la manera cómo se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios de evaluación.

En todos los niveles educativos el profesor jefe, en la primera reunión del año, presentará y explicará la matriz del plan de evaluación que se aplicará en su asignatura a modo de ejemplo, por medio de una presentación en power point.

Artículo 4. Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación.

Los equipos docentes se coordinarán por áreas académicas, ya sea por ciclo académico o en conjunto, de manera mensual en reuniones de trabajo, donde definirán, monitorearán y adecuarán la frecuencia de las actividades evaluativas definidas en el documento “diseño del plan de evaluación de unidad”. Los consensos logrados y las decisiones tomadas deben ser registradas en el acta de cada área académica, siendo revisadas y visadas por el equipo técnico, retroalimentando a los integrantes del área vía mail o en entrevista.

En función de fortalecer el trabajo en el aula y la responsabilización del establecimiento en los procesos académicos y de logro de aprendizaje de los estudiantes, se sugiere a los docentes y educadoras no diseñar ni enviar actividades para que el estudiante desarrolle en el hogar. Se busca además evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos. No obstante lo anterior, de considerar oportuno según resultados o fortalecimiento de habilidades claves en el aprendizaje, el envío de alguna actividad al hogar debe contemplar la siguiente información al apoderado:

- Descripción de la actividad, objetivo que se persigue, temporalidad de entrega, extensión a desarrollar (debe ser breve).
- Indicar que no tiene carácter evaluativo sumativo.

No se consideran como tareas las actividades que el estudiante no alcance a terminar en clases, actividades de reforzamiento para alumnos que requieran acompañamiento pedagógico, búsqueda de información y/o materiales para trabajar en clases.

Las estrategias definidas por el equipo técnico para efectuar seguimiento a la calidad y pertinencia de las actividades de evaluación son:

- Revisión en áreas académicas de las actividades de evaluación proyectadas para el semestre, teniendo como base el diseño del plan de evaluación de cada unidad.
- Recepción vía mail, por parte de coordinadores técnicos del ciclo de las evaluaciones: inicial o diagnóstico, sumativa de avance y sumativa de producto final, con una semana de anticipación a su aplicación. Una vez revisado, de requerir cambios, debe ser socializado con el docente o educadora el instrumento, a través de una entrevista con registro de acta.
- Una vez elaborada una evaluación de carácter sumativa (estados de avance y productos finales), coordinación técnica debe cotejar que esta responda a los objetivos de aprendizaje y a los criterios e indicadores de evaluación definidos en el plan de evaluación de cada unidad, y que están en concordancia con lo registrado en el leccionario del libro de clases (el cual debe contener: Objetivo de la clase, entre paréntesis indicar OA/AE del cual se desprende y actividad desarrollada). Una vez revisado el instrumento, y de requerir retroalimentación, debe ser socializado con el docente o educadora, a través de una entrevista con registro de acta.

Artículo 5. Retroalimentación de las actividades de evaluación.

Retroalimentar es efectuar una intervención pedagógica (que puede tener diversas formas) que ayude a los estudiantes a avanzar en su aprendizaje. Para que este proceso sea efectivo, el docente debe considerar las siguientes características:

- Entregarla de forma oportuna, es decir cuando los estudiantes aún están trabajando en el aprendizaje y todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar.
- Variar las formas de retroalimentar (oral, escrito, demostración, otros).
- Según su nivel de aprendizaje, entregar información manejable, expresándose con palabras que el estudiante entienda.
- Acompañar la información con la generación de espacios para la acción y apoyo a los estudiantes.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal.
- Debe provenir de diversas fuentes, es decir tanto del docente como de los estudiantes.

Los lineamientos que se establecen para tutelar que exista retroalimentación, son la revisión de leccionarios del libro de clases, el acompañamiento docente (observación y retroalimentación de aula), revisión y análisis de actas áreas académicas, revisión de actas de consejo docente, entrevistas con docentes / educadoras, entre otras, tareas que deben ser efectuadas por unidad técnica. Este monitoreo debe ser efectuado bimensualmente, dejando registro del proceso en acta interna.

Artículo 6. Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan las y los docentes en el establecimiento.

Las Áreas Académicas son la instancia definida por el establecimiento para que docentes de una misma asignatura, desarrollen trabajo de manera colaborativa, donde acordarán criterios de evaluación y definirán que evidencias son las más relevantes para su asignatura que imparten. Los tiempos establecidos para el trabajo de las áreas académicas será mensual, entre marzo y diciembre, destinando dos horas cronológicas para esto. Esta instancia puede realizarse ya sea de manera transversal a los niveles del establecimiento o por ciclo académico, siendo distribuidas de la siguiente manera: educación parvularia, lenguaje,

matemáticas, ciencias, historia/filosofía, inglés, artes/tecnología, música, educación física e integración escolar.

Cada Área Académica contará con un libro de acta de registro, donde se deberá dejar constancia de los acuerdos, disensos, compromisos, tareas y responsabilidades establecidas, a modo tal de que en cada sesión se pueda ir efectuando un monitoreo y seguimiento al proceso.

Así mismo, otro espacio de reflexión, análisis y trabajo entre pares se llevará a cabo mensualmente, denominándose “consejo técnico por ciclo académico sobre procesos evaluativos”, el cual tendrá una temporalidad entre los meses de marzo y diciembre, con una duración de dos horas cronológicas, siendo liderado por directores académicos y/o jefa técnica y/o coordinadores de ciclo, con participación de docentes, educadoras, profesionales y asistentes de la educación (en casos específicos). El trabajo estará centrado exclusivamente en reflexionar de manera transversal y colectiva sobre los procesos evaluativos que se implementen en el aula, analizando su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar a estudiantes y promover sus aprendizajes, todas reflexiones que lleven a ajustar los procesos desarrollados.

Cada sesión tendrá un acta de registro y acuerdos (libro por área), que serán materia de revisión en la siguiente sesión, con disensos, responsables, compromisos, tareas y acuerdos a desarrollar y cumplir, efectuando de esta manera un monitoreo y seguimiento al modelo.

Es labor de los directores académicos, jefa técnica y/o coordinadores técnicos, velar por el desarrollo de este proceso, apego a la normativa, pertinencia, con el fin de efectuar el seguimiento al trabajo que se vaya desarrollando.

Artículo 7. Fomento de la evaluación formativa.

El rol que les compete a las y los docentes en el desarrollo de las estrategias para fortalecer la evaluación formativa, es el de instalar una práctica pedagógica permanente que apunte a lo colaborativo y a un modelo de evaluación donde el foco, sean las trayectorias de aprendizajes de los y las estudiantes.

Bajo este enfoque pedagógico de la evaluación, el docente debe buscar de manera permanente evidencia sobre el aprendizaje de sus estudiantes, como así también del impacto que tienen sus propias prácticas en los procesos y logros de aprendizaje.

El o la docente en el aula debe llevar a cabo una serie de estrategias para fortalecer la evaluación formativa.

- Compartir objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro: El o la docente en el aula, al iniciar cada clase debe compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Diseñar y realizar variadas actividades que permitan evidenciar el aprendizaje: Ya sea en el inicio, desarrollo o cierre, se deben efectuar preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación: Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

La evaluación formativa no tiene solo relación con instrumentos, sino con un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los(as) docentes y educadoras durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de los estudiantes. Identificando como uno de sus propósitos la retroalimentación, ésta se realiza durante el proceso de aprendizaje y no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

Dentro de las técnicas, estrategias e instrumentos que los(as) docentes y educadoras utilizarán para desarrollar evaluación formativa (formales e informales) en el establecimiento, se encuentran:

- | | |
|-----------------------------------|--|
| ✓ Pizarritas | ✓ Organizadores gráficos |
| ✓ Mi error favorito | ✓ Actividades de aplicación |
| ✓ Ticket de salida | ✓ Pautas de valoración |
| ✓ Pausa reflexiva | ✓ Listas de cotejo |
| ✓ Resumen en una oración | ✓ Encuestas |
| ✓ Luces de aprendizaje (semáforo) | ✓ Guías de laboratorio |
| ✓ Palitos con nombre | ✓ Cuestionarios |
| ✓ Observación directa | ✓ Pienso, converso, comparto |
| ✓ Revisión de actividades | ✓ Respuestas simultáneas de todos los estudiantes. |
| ✓ Corrección de actividades | ✓ Debates |
| ✓ Resolución de problemas | ✓ Entre otras. |
| ✓ Técnica de la pregunta | |
-

A los y las estudiantes les corresponde un rol activo y participativo en sus procesos evaluativos, de esta manera deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Ser conocedores del propósito que cumple la evaluación
- Tener claridad en lo que contempla un proceso de evaluación formativa, integrado a la enseñanza.
- Ser consciente de su trayectoria escolar, que todos inician los procesos de aprendizaje con distintos puntos de partida y que pueden tener rutas de aprendizaje diversas en consecución de los objetivos.
- Tener una postura frente al proceso evaluativo que considere apertura, proactividad, motivación, involucramiento, propósito, autocrítica, altura de miras, responsabilidad, honestidad, respeto, autonomía, entre otras.

El establecimiento llevará a cabo para el fortalecimiento de la evaluación formativa los siguientes procesos:

- Durante el año escolar el 100% de los docentes y educadoras tendrán instancias de trabajo referidas al proceso de evaluación formativa, desarrollando análisis y reflexión de diversas fuentes y procedimientos sobre las temáticas, respondiendo a necesidades de áreas académicas o ciclos educativos, registrando en acta los acuerdos alcanzados.
- Implementación en todos los ciclos educativos de instancias permanentes de evaluación formativa, donde cada docente o educadora dejará registro en el leccionario del libro de clases.
- Durante el año escolar las áreas académicas, en conjunto con unidad técnica, desarrolla un trabajo orientado a elaborar, analizar, socializar y validar instrumentos de evaluación formativa pertinentes a su asignatura, estableciendo disensos y/o acuerdos de implementación en el aula, con registro en acta.
- El equipo técnico efectuará monitoreo semestral a los docentes respecto a evaluaciones formativas formales o informales que fueron definidas por las áreas académicas e implementadas en las diversas asignaturas, a través de la revisión de leccionario y/o acta de área. Dicho monitoreo se realizará en al menos uno de los cursos en que el docente imparte su asignatura.

Artículo 8. Diversificación de la evaluación.

Se entiende la evaluación diversificada como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso”. El establecimiento pondrá énfasis en la utilización de la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro.

Las técnicas e instrumentos para evaluar en cada momento son múltiples y dependerá de cada caso y objetivo la pertinencia de cada una de ellas. A continuación, se ofrecen algunas sugerencias para que el equipo docente desarrolle la diversificación en los tipos de evaluación:

Técnica	Instrumento	Descripción
Observación sistemática	Diario de clase	Escrito en el que el estudiante relata su experiencia durante la clase (actividades, sentimientos, aprendizajes).
	Registro anecdótico	Descripción, por parte de profesor, de comportamientos y actitudes relevantes de los estudiantes durante la clase.
	Lista de control	Enumeración en la que se chequean acciones esperadas de parte de los estudiantes.
Intercambios orales	Exposición oral	Tipo de discurso cuyo principal propósito es informar sobre un determinado tema.
	Debate	Técnica de comunicación que consiste en la confrontación de ideas u opiniones diferentes sobre un tema determinado.
	Cuestionario oral	Preguntas previamente diseñadas respondidas de manera oral por un estudiante.
	Juegos de rol	Juego que lleva a los participantes a asumir un rol o papel, interpretando a un personaje.
	Lluvia de ideas	Creación grupal de ideas en torno a un tema
	Foro	Discusión abierta guiada por un moderador
	Mesa redonda	Discusión entre varias personas que poseen puntos de vista divergentes
	Panel	Grupo de expertos (estudiantes previamente preparados) responden preguntas de la audiencia.
	Dramatización	Representación de una determinada situación, hecho o historia.
	Simulaciones	Experimentación con un modelo que imita ciertos aspectos de la realidad.
	Proyecto	Plan metódico que se desarrolla para concretar un

Solicitud de productos		objetivo.
	Ensayo	Desarrollo estructurado de ideas en torno a un tema determinado
	Monografía	Trabajo escrito metódico y descriptivo sobre determinado tema.
	Investigación	Proceso que, mediante un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, persigue la finalidad de indagar sobre un asunto o tema.
	Portafolio	Recolección de productos desarrollados por el estudiante que permite recoger información sobre el desarrollo de un proceso
	Mapa conceptual	Técnica de representación gráfica de conceptos unidos por líneas que ilustran las relaciones entre esos conceptos, llamados “conectores”.
	Mapa mental	Diagrama utilizado para ilustrar conceptos relacionados entre sí utilizando líneas, símbolos, palabras, colores, imágenes que se organizan radialmente en torno a una idea central
	Lapbook	Especie de libro, a modo de tríptico, en el que de manera visual se puede trabajar un tema de forma creativa. En su estructura tiene partes despletables móviles (libro de pop up)
	Tríptico	Es un folleto dividido en tres partes por ambas caras en el que quien lo realice puede colocar cualquier tipo de información. Es una herramienta que sirve para sintetizar información y presentarla de forma atractiva.
	Afiche	Tiene como propósito informar a través del texto y la imagen un tema específico, logrando captar la atención sobre un determinado tema.

	Mandala	Estrategia de resaltar o activar imágenes concretas que dan vida a los conceptos que captamos mientras leemos. Además, permite representar gráficamente la comprensión de un texto.
	Análisis de casos	Estudio de una situación real en que se aplican conocimientos teóricos para resolver el problema planteado.
Administración de pruebas	Prueba escrita	Instrumento para medición de conocimientos y habilidades por medio de preguntas de diversa naturaleza.

A su vez, es importante que los docentes cuenten con técnicas de verificación adecuadas, como las siguientes:

Escala de apreciación	Permite, mediante la observación, identificar el grado hasta el cual se ha presentado una cualidad o característica en un estudiante en base a criterios prefijados
Lista de cotejo	Indica si una determinada característica o desempeño importante de observar está presente o no lo está.
Rúbrica	Conjunto de orientaciones que describen diferentes niveles de desempeño. Se utiliza para medir la calidad y nivel de la tarea.

Asimismo, deben promover que se integren diversos agentes como participantes del proceso de evaluación:

Heteroevaluación	Efectuada por el profesor
Autoevaluación	Efectuada por el propio estudiante
Coevaluación	Efectuada entre pares

Artículo 9. Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o núcleo

El/la docente y educadoras dos semanas antes de comenzar la unidad, debe entregar el plan de evaluación a coordinadores técnicos de cada ciclo vía email, el que debe estar en concordancia con su planificación anual de la asignatura y el programa de estudios. Se entenderá que solamente serán calificadas aquellas evaluaciones de avance y de producto final, definidas en el artículo N°2 de este reglamento. Se establece la mirada institucional de fomentar una reflexión pedagógica en ciclos y áreas académicas sobre qué, cuándo, cuánto evaluar y calificar, con una línea base definida por cada área académica, que permitan la toma de decisiones con argumentos pedagógicos y coherencia entre la evaluación y la calificación a partir de los OA/AE del currículo nacional.

Por lo anterior, la cantidad de calificaciones no es rígida y deja espacio para que el docente pueda reemplazar o agregar calificaciones si identifica la necesidad de recoger nueva evidencia de aprendizaje de un estudiante o grupo, lo cual debe ajustarse al siguiente procedimiento:

- 1.-Reunirse con coordinador(a) de ciclo al que pertenece el curso donde imparte clases, para exponer el sustento pedagógico y la propuesta de reemplazo o incorporación de nuevas calificaciones a un estudiante, a un grupo o a la totalidad del curso, quedando registro en acta de Unidad Técnica.
- 2.-Establecer la forma de comunicación de las modificaciones al profesor jefe, estudiantes y apoderados.

El establecimiento no estima relevante implementar evaluaciones finales por asignatura, pruebas coeficiente dos ni exámenes, ya que considera que los postulados de este decreto orientan a que la construcción de la calificación final sea en base a evidencia efectiva del aprendizaje, centrado en el currículo, relacionadas con lo que aprendió el o la estudiante hacia el final de su proceso de aprendizaje sin énfasis en algún momento específico de la ruta semestral.

Las calificaciones en cada asignatura se pueden ponderar según los siguientes criterios:

- Relevancia y complejidad: Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.

-Integralidad: Dar mayor ponderación a evidencia más integral por sobre aquella parcial o específica.

-Temporalidad: Entregar mayor ponderación a la evidencia más reciente del aprendizaje.

Artículo 10. Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas.

- a) Sobre la eximición de evaluaciones calificadas: Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o núcleo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos o núcleo que dicho plan contempla.

En caso de que un estudiante solicite la eximición de alguna evaluación, será su apoderado quien solicitará entrevista a coordinación técnica para exponer el caso y sus antecedentes. Posterior a esto, es deber de unidad técnica en conjunto con profesor de asignatura, tomar las decisiones respecto a la situación planteada para informar a apoderado.

- b) Evaluación recuperativa por inasistencia con justificación: Ante la ausencia de un estudiante a una evaluación, es deber del apoderado justificar de manera presencial o vía agenda los motivos de la inasistencia. El docente de asignatura deberá recalendarizar dicha evaluación con un plazo máximo de 5 días hábiles desde que el estudiante se reincorpora a clases, informando vía agenda a apoderado. Esta evaluación recuperativa será evaluada con los mismos indicadores de evaluación y con escala del 60% de exigencia.

En caso de no cumplir con la recalendarización, profesor de asignatura deja registro en hoja de vida y Unidad Técnica contactará al apoderado para informar que la evaluación será rendida bajo los criterios del siguiente punto.

- c) Evaluación recuperativa por inasistencia sin justificación: Ante la ausencia de un estudiante a una evaluación sin justificación de su apoderado, el docente de la asignatura deberá aplicar la evaluación recuperativa en su horario de clases una

vez que el alumno se haya reintegrado. Esta evaluación recuperativa será evaluada con los mismos indicadores de evaluación y con escala del 70% de exigencia.

- d) Evaluación recuperativa por mejora en calificación: Esta acción se podría realizar cuando más del 50% de un curso haya obtenido una calificación deficiente (menor a 4.0), entendiéndose que el logro de aprendizaje no fue alcanzado, por lo que se debe buscar una nueva estrategia para abordar los objetivos de aprendizaje y evaluar nuevamente. Será cada profesor de asignatura quien entregue los fundamentos a Unidad Técnica, quienes en conjunto tomarán la decisión de cómo abordar la evaluación recuperativa y registro de esta, quedando todo lo anterior en el acta de Unidad Técnica.

Artículo 11. Sistema de registro de calificaciones.

Las calificaciones de los estudiantes serán registradas por el docente de asignatura, en el libro de clases de cada curso, utilizando lápiz pasta azul y estableciendo un casillero exclusivo de registro para cada una de ellas, donde se consigne información referida a la fecha, formato de evaluación y temática. En caso de haber asignado porcentaje, indicar a cuanto corresponde en la columna siguiente ya efectuada la conversión.

El sistema de registro que se utilizará para consignar las calificaciones será el libro de clases y sistema NAPSIS.

Los plazos establecidos para el registro de las calificaciones en el libro de clases y plataforma Napsis, será de diez días hábiles, una vez transcurrida la fecha de evaluación de producto final señalada en el diseño del plan de evaluación de unidad realizado por cada docente.

Artículo 12. Promoción de estudiantes. Situaciones de incumplimiento de mínimo de asistencia.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a. Hubieran aprobado todas las asignaturas o núcleos de sus respectivos planes de estudio.
 - b. Habiendo reprobado una asignatura o núcleo, su promedio final anual debe ser igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura o núcleo no aprobado en el promedio.
 - c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas en el promedio.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los/as alumnos/as que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico consultando al consejo de profesores podrá consultar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 13. Casos especiales de promoción y evaluación.

Los criterios que se establecen para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción serán los siguientes:

- **Ingreso tardío a clases:** Se considerarán las calificaciones que el estudiante tiene registrada en el informe del colegio de origen, el cual es presentado por el apoderado una vez efectuada la matrícula. En caso de que el estudiante no tenga calificaciones en una o más asignaturas del plan de estudio, se incorporará al régimen establecido por el reglamento, recibiendo por parte de Unidad Técnica un plan de evaluación de unidad adecuado según su propio caso consensuado con docentes de asignaturas del nivel, sin efectuar evaluaciones restitutivas.
- **Ausencia a clases por periodos prolongados (10 días hábiles consecutivos):** Se establecerá una adecuación al plan de evaluación de unidad según criterios establecidos por Unidad Técnica en conjunto con docentes de asignaturas, según la evidencia formal recabada mediante conducto regular. La temporalidad en la entrega de la información por parte del apoderado respecto a los motivos de la ausencia, deben ser presentados según sea el caso (viajes, enfermedades, duelos, otros) de preferencia en los días previos o durante la primera semana de ausencia.
- **Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados:** Los directores académicos en conjunto con la asesora pedagógica definirán según los antecedentes presentados por parte del coordinador técnico, encargado de convivencia escolar de ciclo y profesor jefe, los procedimientos y la decisión final.
- **Situaciones de embarazo:** Se rige según protocolo de embarazo incorporado en reglamento interno.
- **Servicio militar:** Se aplicará el mismo procedimiento de la finalización anticipada del año escolar entregando la documentación requerida por el apoderado.
- **Certámenes nacionales o internacionales, becas, participaciones en selecciones deportivas a nivel comunal, provincial, regional, nacional:** Unidad Técnica entregará garantías y apoyo a los y las estudiantes que participen en este tipo de eventos, recalendarizando, eximiendo, reforzando, diversificando la evaluación, entre otras.

Cualquier situación que se presente durante el año debe ser informada a coordinadores técnicos de ciclo por parte de los apoderados y/o profesores jefes. Es deber del coordinador de ciclo, presentar la situación a directores académicos, asesora pedagógica y/o encargado de convivencia por ciclo, para analizar y tomar decisiones del caso, dejando acta de registro, para luego informar a apoderados, estudiantes, docentes y equipo de gestión según corresponda.

Artículo 14. Procesos de aprendizaje. Progresos de aprendizaje. Logros de aprendizaje. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje.

Se define como proceso de aprendizaje el cómo los estudiantes van aprendiendo para alcanzar el logro de un objetivo de aprendizaje. El docente comunica a los estudiantes de manera verbal o gráfica la forma en cómo alcanzarán el logro de los objetivos en distintos momentos de la clase.

Se entenderá por progreso de aprendizaje al avance que tiene un estudiante respecto de su propio desempeño en las distintas asignaturas del plan de estudio, el cual debe ser informado al estudiante cada vez que se aplique una evaluación (formal e informal). Los docentes en consejo de profesores, establecidos en calendario escolar analizarán la progresión dejando registro en planilla elaborada por Unidad Técnica. El coordinador técnico respectivo analizará la información y en conjunto con el director académico, definirán estrategias de mejora para todos aquellos estudiantes que mensualmente han presentado un nivel de progreso bajo la media del curso.

Se entenderá por logros de aprendizaje lo que los estudiantes logran saber o hacer respecto a uno o varios objetivos de aprendizaje, comunicándose por medio de una calificación y/o al nivel de logro alcanzado (inicial, intermedio, adecuado), al momento de entrega del instrumento de evaluación (de producto de avance y/o final). El docente (como

sugerencia) deberá dejar registro interno (cuaderno docente) de ambos conceptos en columnas conjuntas.

Se reportará la información a los apoderados, a través de la entrega del informe de calificaciones en reuniones de apoderados, plataforma Napsis, entrevista con profesor jefe y/o entrevista con coordinador(a) técnico. Los plazos establecidos para el registro serán los indicados en el artículo N°11.

Los directores académicos y el núcleo reportarán de manera semestral a la corporación educacional y al consejo escolar los niveles de logro de los estudiantes en cada asignatura y curso.

Artículo 15. Espacios para la reflexión y toma de decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los alumnos.

Los espacios de reflexión y temporalidad definidas con los distintos integrantes de la comunidad escolar en torno al proceso, progreso y logro son:

- a. Educadoras y docentes: en consejo mensual.
- b. Equipo técnico: al menos una reunión mensual.
- c. Consejo escolar: en la segunda y cuarta sesión establecido en calendario escolar
- d. Programa de integración: en reuniones establecidas mensualmente según calendario académico.
- e. Convivencia escolar e inspectoría: en al menos una reunión bimensual.
- f. Corporación educacional: en una reunión semestral con directores académicos y asesora pedagógica.
- g. Padres y apoderados: en reuniones de apoderados establecidas en calendario escolar y/o en entrevistas.
- h. Estudiantes en consejo de curso: educadoras y/o docentes al término de cada semestre en hora de consejo de curso. En el caso de educación parvularia en un tiempo definido dentro de la jornada.

Todas las instancias de trabajo deben quedar registradas en libro de actas, donde se detalle los participantes, fecha, el análisis y reflexión sobre evidencia evaluativa.

En el caso de la toma de decisiones respecto al avance y logro, serán los propios docentes y educadoras de asignaturas quienes deben ir efectuando las adecuaciones necesarias para conducir hacia la mejora a los y las estudiantes en su ruta de aprendizaje. Los directores académicos en conjunto con la asesora pedagógica intervendrán en aquellas asignaturas y/o estudiantes que evidencien bajos niveles de logros, generando entrevista con el docente y coordinador técnico, para en conjunto tomar decisiones que permitan movilizar hacia la mejora entre los niveles de logros.

Artículo 16. Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática.

El Director y su equipo de gestión deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basada en información recogida en diferentes momentos y obtenidas de diferentes fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta información será recopilada en función de los datos que entrega plataforma Napsis, entrevista con apoderados y/o alumnos, carpeta de seguimiento de estudiante, hoja de vida del libro de clases, consejos docentes, información de profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

Además, esta decisión deberá ser sustentada por medio de un informe elaborado por Unidad Técnica, en colaboración con el profesor jefe, profesor de asignatura, educadora diferencial, psicóloga, encargado de convivencia escolar o cualquier otro profesional que haya

participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, es de carácter individual y deberá considerar a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cual de los dos cursos sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno o en archivador de priorización de estudiantes de Unidad Técnica.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Unidad técnica en conjunto con profesor jefe, citarán a apoderado y alumno para dar a conocer la decisión final de promoción o repitencia según corresponda, evidenciando el proceso a través de su carpeta de seguimiento.

Una vez aprobado el curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos, se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas bimensuales la que integran unidad técnica, inspectoría, convivencia escolar, docentes, PIE, donde se recabará información de manera integral sobre la situación de diferentes cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando estrategias de trabajo para ellos. Posterior a estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación de los estudiantes, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

El colegio compromete las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la

implementación de “estrategias de acompañamiento pedagógico” las cuales serán monitoreadas en las instancias de reunión ampliadas.

Se entenderá por “estrategias de acompañamiento pedagógico” todas aquellas acciones que el establecimiento defina, diseñe e implemente con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha significativa en sus aprendizajes, en relación a sus pares, alcancen los niveles de logros adecuados de acuerdo al curso en el que se encuentran.

Artículo 17. Casos de plagio o copia.

De acuerdo a nuestros valores institucionales, la honestidad debe estar presente en el momento de rendir una evaluación o desarrollar tareas académicas. Es por esto, que cada estudiante debe mantener una conducta y actitud acorde a lo contemplado en el reglamento interno del establecimiento.

Se considerará:

- a) Plagio: Según la Real Academia de la Lengua Española, se define como utilizar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias. Simular ser dueño del trabajo de otro. Utilizar palabras de otros autores sin indicarlo en forma de cita dentro del texto.
- b) Copia: Según la Real Academia de la Lengua Española, es definida como reproducción literal de un escrito, se asocia este término al momento que se aplica una evaluación escrita y el docente sorprende a un estudiante copiando la prueba de su compañero, su cuaderno u obteniendo información de algún medio tecnológico.

En ambos casos, el instrumento o trabajo realizado por el estudiante se retirará inmediatamente y quedará sin efecto, siendo el docente de la asignatura quien deje registro en hoja de vida del estudiante e informando a Unidad Técnica e inspectoría.

Con el objetivo de levantar evidencias sobre el aprendizaje que se quería evaluar, se considerarán algunas de las siguientes medidas con escala de 70% de exigencia, según sea el caso:

- Interrogación oral después de la jornada. (Unidad Técnica tendrá a disposición una pauta de revisión en estos casos).
- Realizar exposición oral sobre el tema en la clase siguiente.
- Aplicación de nuevo instrumento escrito con los mismos indicadores de evaluación.
- Otras medidas consensuadas entre Unidad Técnica y docente de asignatura.

Una vez realizada alguna de las medidas mencionadas anteriormente, por parte de Unidad Técnica en conjunto con el docente responsable, se analizará el cumplimiento de logro de la pauta y si existió algún tipo de aprendizaje respecto a la temática trabajada con la intención de tomar decisiones en relación a la evidencia obtenida.

Por parte de inspectoría, se toman las medidas correspondientes según reglamento interno y se entrevista con el apoderado(a).

Artículo 18. Disposiciones Generales.

- Evaluaciones:
 - a. Mensualmente se diseñará un calendario de evaluación que contempla solamente evaluaciones de producto final que se socializará a través de plataforma Napsis, página web, diario mural y, además, se entregará a estudiantes de manera impresa.

Es deber de los docentes completar dicho calendario según fechas estipuladas desde Unidad Técnica.

- b. Cualquier modificación al calendario de evaluación (cambio de fecha, agregar o eliminar una evaluación) debe informarse a coordinadores técnicos quienes tomarán la decisión de cuándo aplicar el instrumento.
- c. Las evaluaciones de producto final no deben exceder a dos por día. Cabe mencionar que el estudiante podrá tener otras instancias evaluativas formativas (formales o informales) o sumativas de avance.
- d. En caso de baja asistencia a una evaluación fijada en el calendario (bajo al 60%), el docente de asignatura, en conjunto con coordinadores técnicos, decidirán si se aplica o se recalendariza, dando aviso vía agenda a los apoderados si existe el cambio.
- e. Si un estudiante ingresa en los siguientes bloques debido a un atraso justificado o no, y la evaluación ya fue rendida por el grupo curso, inspectoría notificará a coordinador técnico del ciclo, quien aplicará la evaluación para ser entregada al docente de asignatura.
- f. Los estudiantes no podrán ser retirados del establecimiento los días que tienen evaluaciones fijadas por calendario. En caso de una situación de fuerza mayor, el apoderado debe asistir personalmente a entrevista con coordinador técnico del ciclo, quien previa consulta a docente de asignatura, tomará la decisión.
- g. Si un estudiante se niega a rendir una evaluación, escribir su nombre y/o entrega en blanco, el profesor de asignatura citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con escala de exigencia del 70%. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir, escribir su nombre en el instrumento y/o entrega en blanco, el coordinador técnico citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado. Si el estudiante no se presenta después de la segunda oportunidad, el coordinador técnico correspondiente, tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado.

- h. El uso de teléfonos celulares está prohibido durante el desarrollo de las evaluaciones, solo se permitirá su uso si el docente lo indica.
 - i. Un estudiante que se encuentre suspendido de clases por falta al manual de convivencia, deberá asistir normalmente a rendir sus evaluaciones o entrega de trabajos calendarizados, cumpliendo con el horario de la asignatura y el uso de uniforme del establecimiento. En caso de no asistir, el grado de exigencia será de un 70% y debe rendir evaluación volviendo de su suspensión.
 - j. Cuando un estudiante no haga entrega o presente un trabajo en la fecha estipulada según calendario de evaluación, tendrá como plazo máximo de entrega dos semanas a partir de dicha fecha con una escala de exigencia del 70%. Si posterior a este plazo no cumple, el docente informa a unidad técnica para calificar con nota mínima.
- De las calificaciones
 - a. Los estudiantes que presenten promedio final 3.9 en alguna asignatura del plan de estudio y que incida en su promoción tendrá como opción rendir una evaluación recuperativa (ver artículo N°10) según acuerdos de profesor de asignatura y coordinación técnica.
 - b. Las asignaturas de religión, orientación y consejo de curso no inciden en la promoción.
 - c. La asignatura de religión en los niveles de 1° a 6° básico, se expresa en conceptos de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo de educación N°924/1983.

En el caso de los estudiantes de 1° a 6° básico, cuyos apoderados no optaron por la asignatura de religión en la encuesta aplicada en el momento de la matrícula, tendrán una instancia alternativa de trabajo según lineamientos de unidad técnica.

En los niveles de 7° básico a 4° medio, de acuerdo a la normativa vigente que indica que la asignatura de religión es de carácter optativo, se tomó la decisión en conjunto con los y las apoderadas (previa consulta a través de encuesta obligatoria en el momento de la matrícula) que no se impartirá la asignatura. Dichas horas se reconvertirán en horas de taller de lenguaje y matemática.

- d. La asignatura de orientación será calificada de manera conceptual. El trabajo deberá estar enmarcado de acuerdo a lineamientos de cada ciclo.

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL PARA RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN		
CONCEPTO	SÍMBOLO	RANGO
MUY BUENO	MB	6,0 – 7,0
BUENO	B	5,0 – 5,9
SUFICIENTE	S	4,0 – 4,9
INSUFICIENTE	I	1,0 – 3,9

- e. De acuerdo a nuestro PEI, los talleres JEC que se imparten desde primero básico a cuarto medio serán calificados de acuerdo a evaluaciones de proceso desarrollados dentro de sus horas asignadas. El promedio que se obtenga se registrará como una calificación parcial a una asignatura afín.

TALLER	CURSO	ASIGNATURA AFÍN
Taller de Inglés	1° básico a 4° medio	Inglés
Taller de Matemáticas	1° básico a 4° medio	Matemáticas
Taller de Lenguaje	1° básico a 4° medio	Lenguaje
Taller de Deportes	5° básico a 4° medio	Educación Física
Taller PSU Ciencias	4° medio	Biología
Taller PSU Historia	4° medio	Historia

- f. La calificación de las evaluaciones de avance corresponderá al promedio de los “estados de avance”, redondeando el resultado a la décima superior.
- g. La calificación anual de la asignatura corresponderá al promedio de ambos semestres académicos, redondeando cada uno de ellos a la décima superior.
- h. La calificación final del estudiante corresponderá al promedio de todas las calificaciones finales a excepción de las asignaturas de religión y orientación.

Artículo 19. Asignaturas de Profundización 3ero Medio

Sobre el proceso de elección de asignaturas de profundización, éste se registrará de acuerdo al Protocolo Interno de Electividad, así como también de postulación, de cambio de asignatura o cualquier aspecto relacionado con esto. (Refiérase a Anexo)

Artículo 20. Asignaturas Electivas: Artes y Música.

Los estudiantes de los niveles de 1º, 2º y 4º medio, deben escoger al inicio del año escolar una asignatura de área artística, es decir Artes visuales o Música. La elección será por todo el año académico, no existiendo la posibilidad de realizar modificación a la elección.

Periodo de retracto: Aquellos estudiantes que no tengan seguridad en su elección dispondrán de 10 días hábiles (desde la primera clase de la asignatura) para retractarse, solicitando a coordinadores técnicos la posibilidad de modificación mediante una carta formal, argumentando las razones pedagógicas, socioemocionales y/o vocacionales para realizar el cambio. (formato se encuentra disponible en coordinación técnica)

Artículo 21. De la situación final

Las actas de registro de calificaciones y promoción final consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener, además de información relativa de sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia del estudiante y en el reverso del acta, el rol tributario de profesor. Dichas actas serán confeccionadas en formato digital, enviado al ministerio de educación según sus lineamientos definidos para tal efecto.

Artículo 22. De la licencia de Enseñanza Básica y Enseñanza Media

La licencia de educación básica será obtenida por todos los estudiantes que hubiesen aprobado el Octavo año de Enseñanza Básica.

La licencia de enseñanza media será obtenida por todos los estudiantes que hubiesen aprobado el Cuarto año de Enseñanza Media.

Artículo 23. De las evaluaciones diferenciadas.

Refiérase a apartado de “Programa de Integración Escolar”

Artículo 24.

Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en forma conjunta entre Directores Académicos, Coordinadores Técnicos y/o profesores de asignatura, siendo validadas por el Consejo Escolar en sesión ordinaria o extraordinaria.